

Folio PNT 142042126001309

Asunto: Afirmativa Parcial

Oficio: CGEGT/UT/449/2026

Expediente: UT/AI/1401/2026

Guadalajara, Jal. Marzo 19, 2026

Estimado Solicitante

Presente

En seguimiento a su solicitud de acceso a la información pública, recibida por esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, el pasado 09 de marzo del presente año, y que a letra dice:

Solicitud:

"Solicito la base de datos de validaciones del sistema de recaudo electrónico del transporte público en la Zona Metropolitana de Guadalajara. La información deberá desagregarse por: - ruta - fecha - número de validaciones o viajes pagados - tipo de tarifa (general, transbordo, preferencial) Para el periodo 2020-2025. Solicito formato abierto y reutilizable (CSV, XLSX o equivalente)." (SIC)

Resolutivo:

I.- Este sujeto obligado es competente para dar trámite a su solicitud de acceso a la información.

II.- Esta Unidad de Transparencia gestionó la información solicitada con la **Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco**, adscrita a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, quien dará respuesta conforme a la esfera de sus atribuciones.

III.- En respuesta a su solicitud, se hace de su conocimiento que, el sentido es **AFIRMATIVA PARCIAL** de conformidad a lo dispuesto al artículo 86.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que la secretaría manifiesta;

"Se le hace llegar la información proporcionada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO**, quien manifiesta lo siguiente (SIC):

En atención a la solicitud de acceso a la información, me permito informar lo siguiente:

Si bien es cierto que una de las funciones primordiales de la Dirección a mi cargo es salvaguardar y hacer valer los derechos humanos y fundamentales de la ciudadanía, también lo es garantizar el ejercicio del derecho de petición, consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo esta una tarea esencial de la Dirección del Sistema Integrado de Recaudo.

En este sentido, hago de su conocimiento que, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, se giraron las instrucciones correspondientes al personal responsable de generar y procesar la información, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido.

No obstante, aunque esta Dirección cuenta con información relacionada con la solicitud, es importante precisar que no se dispone, en este momento, de archivos físicos, digitales *bases de datos con el nivel de desagregación solicitado. Por tal motivo, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información, se informa que en un plazo de 10 días hábiles se remitirá un oficio en alcance, mediante el cual se pondrá a disposición del solicitante la información una vez que haya sido debidamente generada y procesada. El plazo señalado encuentra su justificación en el carácter operativo y técnico de la información requerida, así como en la amplitud del periodo que comprende, lo cual implica un proceso adicional para su integración. Todo ello se llevará a cabo observando en todo momento los lineamientos aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Se reitera el compromiso de esta Dirección con la transparencia, el acceso a la información y el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de la ciudadanía, por lo que el presente documento tiene como finalidad informar sobre el seguimiento brindado a la solicitud en comento.”

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”.

Atentamente



Licenciada Celida Maribel Panduro González
Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación
General Estratégica de Gestión del Territorio.

ABVG/JEPV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA COORDINACIÓN GENERAL
ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO**